

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Cívil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 183

Martes 14 de agosto de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 8 de mayo de 1961, este Gobierno Civil, ha acordado otorgar su visado al límite de edad señalado para la jubilación de las plazas de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Becilla de Valderaduey.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Berrueces de Campos.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Castrillo Tejeriego.— Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Castronuño.—Secretario-interventor, auxiliar administrativo y alguacil, setenta años.

Cuenca de Campos.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Olmedo.— Secretario, interventor de Fondos, depositario de Fondos, tres auxiliares administrativos y alguacil, setenta años.

Dos agentes de recaudación, tres vigilantes nocturnos, un cabo de la Guardia Municipal, un guardia municipal, voz pública y sepulturero, un agente de limpieza de la vía pública y un guarda de Montes, sesenta y cinco años.

Piñel de Arriba.—Secretario-interventor, setenta años.

Rubí de Bracamonte.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Santa Eufemia del Arroyo.—Secretario-interventor, setenta años.

Torrecilla de la Abadesa.—Secretario-interventor, setenta años.

Villanueva de los Caballeros.—Secretario-interventor, setenta años.

Villavicencio de los Caballeros.—Secretario-interventor, auxiliar administrativo y alguacil, setenta años.

Valladolid, 9 de agosto de 1962.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.477

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Esta Presidencia, en sesión de la Comisión de Gobierno del día 8 del presente mes, en relación con el concurso convocado, mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el del *Estado*, correspondientes, respectivamente, a los días 9 y 20 de junio último, para proveer la plaza vacante de auxiliar recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 2.ª Zona de Peñafiel, decretó admitir al concurso de que se trata, por reunir las condiciones exigidas, a los aspirantes siguientes:

Turno de funcionarios de esta Diputación

Don Francisco Alonso Echevarría.
Don Mariano García Mateo.

Turno libre

Don Julio Rojo Niño.
Don José Luis Maeso Molaguero.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la

convocatoria, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 10 de agosto de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Nequeruela y Caballero.

2.511

Delegación de Hacienda

Notificaciones

Por la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, se han practicado las siguientes liquidaciones derivadas de actas de inspección:

Contribuyente: Cooperativa Harinera Santa María del Arco, cuyo último domicilio conocido fue en Muro, 7, 1.º, de Valladolid.

Expediente número 609/949.—Concepto: Utilidades Tarifa 2.ª.—Período 1943-1948.

Importe de la liquidación: Cuarenta y ocho mil setenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (48.072,48 pesetas).

Contribuyente: Cooperativa Harinera Santa María del Arco.

Expediente número 610/949.—Concepto: Utilidades Tarifa 3.ª.—Período 1943-1948.

Importe de la liquidación: Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos (165.468,32).

Contribuyente: Don Claudio Sáez Cazorro, cuyo último domicilio conocido fue en Marconi, número 18, de Medina del Campo.

Expediente número 1.782/960.—
Concepto: Muebles.—Período 1959.

Importe de la liquidación: Sesenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas (68.250 pesetas).

Y habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los interesados sin que se sepa su paradero, se hace público para conocimiento de las personas interesadas en los descubiertos habidos; significándoles que deben satisfacer el importe de las liquidaciones que se les notifican mediante este anuncio, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; transcurrido el cual sin haberlo realizado, se les perseguirá por la vía de apremio. Contra las liquidaciones referidas, pueden interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora, en el plazo de ocho días, o el de alzada, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo de ingreso del importe liquidado, y que todos los plazos se contarán desde el día siguiente al de la inserción de esta notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 7 de agosto de 1962.—El delegado de Hacienda, P. D., José María Laborda.

2.452

Delegación de Industria

Servicio de Electricidad

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria, fecha 16 de marzo de 1962, esta Delegación de Industria autoriza a la Empresa «Anselmo León, S. A.», a aplicar un recargo del 5 por 100 sobre las tarifas base en vigor, a partir de las facturaciones realizadas desde el día 1 de abril de 1962.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 2 de agosto de 1962.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.467—2.032

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Villavaquerín

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villavaquerín (Valladolid), declarada de utilidad pública y de

urgente ejecución por Decreto de 9 de noviembre de 1961, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarado formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuesta de la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento, relación de parcelas excluidas, plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta y con firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión Local.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante treinta días, a contar desde la inserción del último aviso, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Villavaquerín, 7 de agosto de 1962.
El presidente de la Comisión Local,
Pablo Burgos de Andrés.

Pago diferido

2.468—2.033

Plas. 170

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto, para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de un Grupo Escolar en el barrio de La Overuela, y no presentadas reclama-

ciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, o del teniente alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de doscientas noventa y cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel, con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de...")

Don F. de T. y T..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobadas en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cinco mil novecientos nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado, en todos los casos, con el timbre municipal que corresponda, ampliándose

por el rematante a once mil ochocientas diecinueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 3 de agosto de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

2.437—2.034

397 -
Ayuntamiento de Valladolid

IMPRESO A CARGO
DEL AYUNTAMIENTO DE
DEL Nuevas actividades

Habiendo presentado la S. A. Castellana de Piensos, solicitud de licencia para formalizar la industria que posee en el Callejón de la Azucarera, sin número, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de agosto de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

2.457—2.035

82 -ALCAZAREN

Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 178, los distintos aprovechamientos para el año forestal 1962/63, a realizar en los montes públicos, y habiéndose padecido

error en cuanto a la fecha señalada para la celebración de las subastas del fruto (piña) de los montes "Pinar de Arriba" y "Pinar de Abajo", de estos Propios, éstas se celebrarán el día 3 de septiembre próximo y hora de las diez y once, respectivamente, cuyos pliegos de proposición se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil, del señalado para dichas subastas.

Alcazarén, 11 de agosto de 1962.
El alcalde, Faustino Cejuela.

60 - 2.509—2.036

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23 de 1961, se siguen, en ejecución de sentencia, autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Victoriano Lajo Salas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria, representado por el procurador señor Nieto García, contra «Talleres Rada», domiciliado en esta capital, sobre pago de 9.397,25 pesetas de principal, 109,50 pesetas, de gastos de protesto y 7.000 pesetas más, para costas y gastos sin perjuicio, en cuyos autos, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados al ejecutado.

1. Un torno mecánico, marca «Comesa», de metro y medio entre puntos, accionado por un motor de 2 H. P.,-Super Elsa; valorado en 40.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es segunda, y tendrá lugar, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes, a las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Que el torno embargado se encuentra depositado en poder de don Manuel González García, domiciliado en esta capital, calle de San José de Calasanz, número 63, donde podrá ser examinado.

Dado en Valladolid, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

2.449—2.037

153 -
VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 188 de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto», Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Martín Bachillea Cabezón, y de la otra, como demandado, don Antonio González Vena, mayor de edad y vecino de Ciaño de Langreo (Asturias), éste, por su incomparerencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio González Vena, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil setecientos diez y ocho pesetas de principal, setecientos treinta y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, José Cuevas.

2.473—2.038

170 -
IMPRESO A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 200 de 1962, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, "Lanz Ibérica, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el letrado don Daniel Zuluaga y Rodríguez de Cela, y de la otra, como demandado, don Hermenegildo Bachiller Ochoa, mayor de edad y vecino de Montemayor de Pililla, éste, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Hermenegildo Bachiller Ochoa, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veinte mil pesetas de principal, cuatrocientas veintinueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—José Cuevas Trilla.

2.472—2.039

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su par-

tido, en orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante de la causa 21 de 1960, por conducción ilegal, contra Marcelino-Domingo Llorente Jiménez, cuyo domicilio se ignora actualmente; se da vista a dicho penado por tres días de la siguiente tasación de costas, para que en dicho plazo alegue contra ella lo que a su derecho convenga.

TASACION DE COSTAS

Tasas judiciales

Acción civil en su fase sumarial, artículo 2, tarifa 5.^a, 188,75 pesetas.

Acción penal en su fase sumarial, artículo 3.^o b), tarifa 5.^a, 500 pesetas.

Acción civil ante la Audiencia, artículo 4.^o a), tarifa 5.^a, 188,75 pesetas.

Acción penal ante la Audiencia, artículo 4.^o b), tarifa 5.^a, 750 pesetas.

Embargo de bienes del penado Marcelino Llorente Jiménez, para asegurar las responsabilidades civiles, 450 pesetas. (Artículo 65 en relación con el grupo 4.^o del artículo 64 de la tarifa 2.^a)

Una certificación de antecedentes penales del expresado penado (artículo 32, tarifa 1.^a), 25 pesetas.

Por siete testimonios, disp. c/6.^a, 350 pesetas.

Por doce oficios, disp. c/6.^a, 660 pesetas.

Por once exhortos, disp. c/6.^a y artículo 75, tarifa 2.^a, 990 pesetas.

Por cuatro cartas órdenes, disp. c/6.^a y artículo 75, tarifa 2.^a, 360 pesetas.

Por practicar la presente tasación de costas, 200 pesetas. (Artículo 65, en relación con el grupo 3.^o, artículo 64, tarifa 2.^a)

Total, 4.662,50 pesetas.

Otras partidas

A la Hacienda como reintegro por el papel de oficio invertido en la tramitación del sumario, piezas separadas y rollo de Sala, 331 pesetas.

Mutualidades, un período en el Juzgado y otro en la Audiencia, 110 pesetas.

Al procurador don Adolfo Nieto, representante del penado Marcelino-Domingo Llorente Jiménez, por sus derechos, 283,15 pesetas.

Total, 724,15 pesetas.

Resumen

Tasas judiciales, 4.662,50 pesetas.

Otras partidas, 724,15 pesetas.

Total, 5.386,65 pesetas.

Cinco mil trescientas ochenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, en Medina de Rioseco, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, José Antonio López y López.

2.471

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona Villalón

ANUNCIO

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Monasterio de Vega, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1955, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Monasterio de Vega, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Monasterio de Vega, según dispone el referido artículo 127.

Deudores, herederos de Felipe Espinel Ungidos.—Débito, 77,06 pesetas.

Un edificio en el pueblo de Monasterio de Vega y su calle Mayor, número 3; linda derecha, corral de Marcial Martín de Santiago; izquierda, casa de Dionisio Prado Solla, y fondo, canal del río Cea. Mide 67 metros cuadrados.

Monasterio de Vega, 20 de julio de 1962. F. Alonso.

2.361